



Lanús,

06 MAY 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89906/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 3510 de fecha 03 de Octubre de 2018, en su artículo 1º el Señor Intendente Municipal delega las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto-Ley N° 6769/58, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Urbano D.N.G. CARLOS RUBÉN ORTÍZ y MARLENE VICTORIA CUESTA GARCIA;

Que en el presente Contrato de Obra El Comitente se encuentra interesado en la realización de informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión que deberán realizarse sobre las obras públicas encaradas o a encararse por el Municipio dentro del Partido de Lanús, por un plazo de vigencia de Abril a Junio de 2019;

Que el "CONTRATISTA" deberá Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las Instituciones en el área designada por La Contratista, controlar que las mismas se realicen como se acordó con las mismas en parte de los barrios de Lanús, participar de las reuniones con los vecinos del área que se le asigne por el Órgano de Contralor, realizar los informes de campo a presentar en el ministerio y elaborar el informe de las tareas que se realizan mensualmente para ser presentadas en el ministerio y en el área contable del municipio;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a favor de MARLENE VICTORIA CUESTA GARCIA, D.N.I N° 93.873.799, correspondiente al mes de Abril de 2019, en los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera.

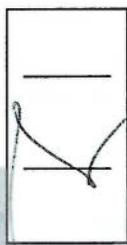
ARTICULO 2º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 56.000 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL) a favor de MARLENE VICTORIA CUESTA GARCIA, D.N.I N° 93.873.799, en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses Mayo y Junio del 2019, en los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago - de corresponder en exceso – las sumas mencionadas en los artículos 1º y 2º a favor de MARLENE VICTORIA CUESTA GARCIA - D.N.I. N° 93.873.799 - por los períodos de Abril a Junio de 2019; con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

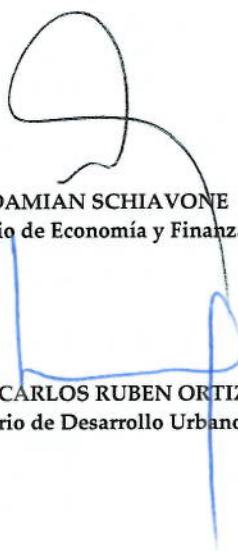


**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

